



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2017-MPH/A.**

Ayacuchó, 10 OCT. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 464-2017-MPH/A, de fecha de fecha 10 de octubre de 2017, proveniente de Despacho de Alcaldía, para Declarar Huésped Ilustre a Magaly Robalino Campos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, considera extender un especial reconocimiento para quien nos honra con su presencia por ser tan distinguida personalidad REPRESENTANTE DE LA UNESCO EN EL PERÚ señora Magaly Robalino Campos como Huésped Ilustre;

Que, la señora Magaly Robalino Campos, Representante de la UNESCO en el Perú, tiene un título de pregrado como Comunicadora Social y otro en Medicina, ambos por la Universidad Central del Ecuador, más un título de pedagoga por la Universidad Técnica Particular de Loja, es especialista en Gestión y Evaluación de Proyectos por la Universidad de San Francisco de Quito, además de una Maestría en Desarrollo Educativo por la Universidad Central del Ecuador, Consultora en UNICEF, UNESCO, autora de varias publicaciones, ensayos y artículos publicados en revistas nacionales e internacionales;

Que, la Señora Magaly Rebolino Campos se encuentra en esta Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga para la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Representación en Perú de UNESCO, el Ministro de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Desarrollo del Programa de Educación en Patrimonio para el Centro Histórico de Huamanga;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de éste contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y ENTREGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD DE HUAMANGA** a la señora Magaly Robalino Campos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACERLE ENTREGA**, de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE

